INVITACION PÚBLICA No.037-BASPC17-2021

24 DE MAYO 2021

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir ofertas dentro del **Proceso de Mínima Cuantía No. 037-BASPC17-2021**, cuyo objeto es **"SERVICIOS DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA",** atendiendo a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

En virtud de lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por la Ley 1474 de 2011, articulo 94 Contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los correspondientes estudios previos que justifican la presente Invitación Publica.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. FUNDAMENTO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía, se trata de un proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de

las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

1.2. OBJETO

"SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".

1.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC":

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[77] Servicios Medioambientales	[10] Gestión Medioambientales	[20] Servicio de reporte ambiental	[02] Servicio de cumplimiento de presentación de informes sobre emisiones
[F] Servicios	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	[18] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	[15] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	[05] Servicios de inspección de vehículos

Nota: Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. De la verificación de las condiciones de los proponentes. "*Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad" (…). (Subraya fuera de texto original)

***De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente**, "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública (…)". "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Si esto no es posible a pesar de la revisión cuidadosa de la Entidad Estatal para encontrar el código adecuado, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios."*

1.4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre 2019, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021".

De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2021.

A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

1.4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presupuesto Oficial asignado para la ejecución del presente proceso es hasta de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($19.973.222,00) IVA INCLUIDO**, distribuido para la Vigencia 2021 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3821, distribuido para la Vigencia 2021 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5520 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", el día doce (12) de marzo de 2021, cuyo rubro presupuestal bajo Recurso 10 son:

A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS ($4.285.636,00).



SIIF Nación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ USO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nacion	10	CSP						

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE ASPC No. 17

1.4.2. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa de Partidas Fijas para la Vigencia 2021.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO
02-02-02-008-003-04	10CSF	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS	BASBA	8,4%	$ 1.674.866
			BASPC17	35,3%	$ 7.053.318
			BIBEM	17,2%	$ 3.443.391
			BITER17	4,2%	$ 834.716
			BIVEL	16,8%	$ 3.362.690
			BIVOL	9,4%	$ 1.884.665
			GGURA	8,6%	$ 1.719.576
TOTAL				**100%**	**19.973.222,00**

1.5. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 correspondiente "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" que se establezca en el pliego de Condiciones, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: Cuando la propuesta omita la presentación del Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento. Será causal de rechazo.

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

- **Lote I: Vehiculos Pesados**

- **Lote II: Vehiculos Livianos y Motocicletas**

LOTE I:

VEHICULOS BASPC17						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
02-02-02-008-003-04			SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDADTOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP
1		**CAMION INTERNATIONAL DINA MOD97 (PLACA CIVIL FCL065 / ACTIVO FIJO: 167500000036)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
2		**CAMION CHEVROLET NPR MOD03 (PLACA CIVIL ZTV033 / ACTIVO FIJO: 167500000022)**				

	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
3		**CAMION CHEVROLET NPR MOD07 (PLACA CIVIL CEW081 / ACTIVO FIJO: 167500000040)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
4		**CAMION KODIAK MOD03 (PLACA CIVIL LHA668 / ACTIVO FIJO: 167500000150)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
5		**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL TNH527 / ACTIVO FIJO: 167500000092)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
6		**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL TNH529 / ACTIVO FIJO: 167500000094)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
7		**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL TNH532 / ACTIVO FIJO: 167500000152)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
8		**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL UAM837 / ACTIVO FIJO: 167500000119)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
9		**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL UAM832 / ACTIVO FIJO: 167500000120)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
10		**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL UAM834 / ACTIVO FIJO: 167500000121)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
11		**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL UAM836 / ACTIVO FIJO: 163700057871)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
12		**CAMION FORD F7000 MOD95 (PLACA CIVIL FCL067 / ACTIVO FIJO: 167500000033)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
13		**CAMION INTERNATIONAL DINA MOD97 (PLACA CIVIL FCL064 / ACTIVO FIJO: 167500000034)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
14		**CAMION GRUA CHEVROLET KODIAK MOD05 (PLACA CIVIL TPR013 / ACTIVO FIJO: 167500000032)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO

15		**VOLQUETA CHEVROLET MOD09 (PLACA CIVIL VDJ211 / ACTIVO FIJO: 167500000083)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
VEHICULOS BIVOL46						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**
16		**CAMION CHEVROLET NPR MOD03 (PLACA CIVIL SHI476 / ACTIVO FIJO: 167500000147)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
VEHICULOS BIVEL47						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**
17		**CAMION CHEVROLET NPR MOD11 (PLACA CIVIL WDB875 / ACTIVO FIJO: 167500000313)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
18		**CAMION CHEVROLET FTR MOD12 (PLACA CIVIL TNH528 / ACTIVO FIJO: 167500000314)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
19		**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL TNH530 / ACTIVO FIJO: 167500000176)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
20		**CAMION CHEVROLET FTR MOD11 (PLACA CIVIL VOH312 / ACTIVO FIJO: 167500000177)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
VEHICULOS BASBA54						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**
21		**CAMION CHEVROLET NPR MOD07 (PLACA CIVIL DIY943 / ACTIVO FIJO: 167500000376)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
22		**CAMION CHEVROLET NPR MOD07 (PLACA CIVIL DIY 945 / ACTIVO FIJO: 163700060010)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
23		**CAMION CHEVROLET FVR MOD07 (PLACA CIVIL DIY 964/ ACTIVO FIJO: 167500000394)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
24		**CAMION CHEVROLET TIPO KODIAK MOD07 (PLACA CIVIL SHI-048 / ACTIVO FIJO: 167500000390)**				

	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
VEHICULOS BITER17						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**
25		**CAMION CHEVROLET NPR MOD12 (PLACA CIVIL WFF935 / ACTIVO FIJO: 167500000387)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
VEHICULOS GGURA						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**
26		**CAMION CHEVROLET NPR MOD05 (PLACA CIVIL WTM402 / ACTIVO FIJO: 167500000458)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
VEHICULOS BIBEM17						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**
27		**CAMION CHEVROLET NPR MOD11 (PLACA CIVIL WDB876 / ACTIVO FIJO: 167500000388)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
28		**CAMION CHEVROLET KODIAK MOD98 (PLACA CIVIL SHI057 / ACTIVO FIJO: 167500000395)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
29		**CAMION INTERNATIONAL DINA MOD97 (PLACA CIVIL UGO198 / ACTIVO FIJO: 167500000384)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
30		**CAMION CHEVROLET NPR MOD05 (PLACA CIVIL UWQ803 / ACTIVO FIJO: 167500000102)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
31		**CAMION CHEVROLET NPR MOD05 (PLACA CIVIL URM202 / ACTIVO FIJO: 167500000330)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
32		**CAMION CHEVROLET NPR MOD13 (PLACA CIVIL DIY944 / ACTIVO FIJO: 167500000194)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO

LOTE II

VEHICULOS BASPC17	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
02-02-02-008-003-04	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDADTOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP
1		**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD09 (PLACA CIVIL CQY269 / ACTIVO FIJO: 167500000123)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
2		**CAMIONETA MAZDA B2600 MOD06 (PLACA CIVIL ZTV035 / ACTIVO FIJO: 167500000048)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
3		**CAMIONETA CHEVROLET GRAN VITARA MOD08 (PLACA CIVIL ION045 / ACTIVO FIJO: 167500000046)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
4		**CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA MOD09 (PLACA CIVIL HCI146 / ACTIVO FIJO: 167500000087)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
5		**CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA MOD10 (PLACA CIVIL DOE342 / ACTIVO FIJO: 167500000129)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
6		**CAMIONETA HILLUX BLINDADA MOD2010 (PLACA CIVIL HCD798 / ACTIVO FIJO: 167500000397)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
7		**CAMIONETA MAZDA BT50 MOD12 (PLACA CIVIL DIX897 / ACTIVO FIJO: 167500000399)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
VEHICULOS BIVOL46						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**
8		**CAMIONETA NISSAN D22 4X4 MOD08 (PLACA CIVIL CQY287 / ACTIVO FIJO: 167500000154)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
9		**CAMIONETA NISSAN D22 4X4 MOD08 (PLACA CIVIL CQY288 / ACTIVO FIJO: 167500000155)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
10		**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD09 (PLACA CIVIL HCI108 / ACTIVO FIJO: 167500000151)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO

11		**MOTOCICLETA XTZ 250 MOD16 (PLACA CIVIL RTE28D / ACTIVO FIJO: 167500000147)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
12		**MOTOCICLETA XTZ 250 MOD16 (PLACA CIVIL RTE29D / ACTIVO FIJO: 167500000147)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
13		**MOTOCICLETA XTZ 250 MOD16 (PLACA CIVIL RTE30D / ACTIVO FIJO: 167500000147)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
14		**MOTOCICLETA XTZ 250 MOD16 (PLACA CIVIL RTE31D / ACTIVO FIJO: 167500000147)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
15		**MOTOCICLETA XTZ 250 MOD16 (PLACA CIVIL RTE32D / ACTIVO FIJO: 167500000147)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
VEHICULOS BIVEL47						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**
16		**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD13 (PLACA CIVIL DOE311 / ACTIVO FIJO: 167500000315)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
17		**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK48D / ACTIVO FIJO: 167500000309)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
18		**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK49D / ACTIVO FIJO: 167500000312)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
19		**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK50D / ACTIVO FIJO: 167500000311)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
20		**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK51D / ACTIVO FIJO: 167500000307)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
21		**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK52D / ACTIVO FIJO: 167500000312)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
22		**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK53D / ACTIVO FIJO:**				

		167500000308)				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
23		**CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MOD15 (PLACA CIVIL EAM939 / ACTIVO FIJO: 167500000260)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
24		**CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MOD15 (PLACA CIVIL EAM940 / ACTIVO FIJO: 167500000248)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
25		**CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MOD15 (PLACA CIVIL EAM941 / ACTIVO FIJO: 167500000249)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
VEHICULOS BASBA54						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**
26		**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD 09 (PLACA CIVIL DIX 950 / ACTIVO FIJO: 167500000386)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
VEHICULOS BITER17						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**
27		**CAMINONETA TOYOTA LAN CRUISER MOD03 (PLACA CIVIL DBD003 / ACTIVO FIJO: 167500000379)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
28		**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD2012 (PLACA CIVIL KGF268 / ACTIVO FIJO: 167500000370)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
VEHICULOS GGURA						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**
29		**MOTOCICLETA FLY125 Auteco MOD2018 (PLACA RVS64D / ACTIVO FIJO: 167500000333)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
30		**MOTOCICLETA FLY125 Auteco MOD2018 (PLACA CIVIL RVS65D / ACTIVO FIJO: 167500000334)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO

		TECNOMECANICA Y DE GASES				
31		**MOTOCICLETA FLY125 Auteco MOD2018 (PLACA CIVIL RVS66D / ACTIVO FIJO: 167500000332)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
32		**MOTOCICLETA FLY125 Auteco MOD2018 (PLACA CIVIL RVS67D / ACTIVO FIJO: 167500000335)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
33		**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2017 (PLACA RVS68D / ACTIVO FIJO: 167500000359)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
34		**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2017 (PLACA RVS69D / ACTIVO FIJO: 167500000360)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
35		**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2017 (PLACA RVS70D / ACTIVO FIJO: 167500000361)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
36		**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2017 (PLACA RVS71D / ACTIVO FIJO: 167500000362)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
VEHICULOS BIBEM17						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**
37		**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD10 (PLACA CIVIL HCD850 / ACTIVO FIJO: 167500000391)**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
38		**CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MOD08 (PLACA CIVIL LTH015 / ACTIVO FIJO: 167500000373**				
	83444	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
39		**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2018 (PLACA TXQ33E / ACTIVO FIJO: 167500000355)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
40		**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2018 (PLACA TXQ34E / ACTIVO FIJO: 167500000356)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
41		**MOTOCICLETA YAMAHA 250 MOD2018 (PLACA OOS18E / ACTIVO FIJO: 167500000345)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO

42		**MOTOCICLETA YAMAHA 250 MOD2018 (PLACA OOS15E / ACTIVO FIJO: 167500000344)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO
43		**MOTOCICLETA YAMAHA 250 MOD2018 (PLACA OOS16E / ACTIVO FIJO: 167500000346)**				
	83449	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	78181505	OMITIDO

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2021 o hasta agotar el monto del presupuesto oficial del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de garantías, aprobación de la garantía, registro presupuestal) y acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA:

El lugar de Ejecución será en las Instalaciones del CDA acreditado por el Oferente Adjudicatario, (ubicado dentro de la región del Urabá Antioqueño, ya sea propio, convenio o acuerdo comercial).

La programación, ejecución y coordinación será responsabilidad del contratista y deberá ser aprobado por parte del supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Carepa-Antioquia, Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

1.7. VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta admitida (según numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015); que podrá ser hasta por el 100% del Presupuesto Oficial establecido para el presente Proceso de Contratación, por Lote.

1.8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

PAGOS PARCIALES. El MDN – EJERCITO NACIONAL –-BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" pagará el valor del contrato en pagos parciales equivalentes al valor de cada factura de acuerdo a los servicios entregados y estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de los servicios por parte del MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y

Contratista.

1. Informe del Supervisor.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
3. Verificación por parte del MDN – EJERCITO NACIONAL –-BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
4. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El área de Contabilidad del BASPC17, podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: La factura (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

1.9. MONEDA DEL CONTRATO: Pesos Colombianos

1.10. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más al plazo de ejecución, solo para efectos de liquidación.

1.11. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.11.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.11.2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la corrección aritmética (si aplica), el valor de uno de los ítems ofertados supere el precio unitario estimado por la entidad o EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo al estudio de mercado, del estudio previo del presente proceso.

b) Cuando el valor de uno de los ítems ofertados supere el precio unitario estimado por la entidad o EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo al estudio de mercado, del estudio previo del presente proceso.

c) Cuando en la Propuesta Económica presentada en el SECOP II, el proponente oferte ítems en cero (0) y/o no se oferten todos los ítems exigidos por Lote.

d) La NO presentación de la oferta económica en la plataforma del SECOP II, bajo las condiciones exigidas en el mismo y de conformidad con el presente Pliego de Condiciones, se rechazará la oferta total.

e) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

f) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

g) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.

h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

i) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

j) Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

k) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del proponente no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

l) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.

m) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

n) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura sea inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más.

o) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado original por todos sus integrantes.

p) Estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (Artículo 60 Ley 610 de 2000).

q) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes hasta antes de la realización de la audiencia de subasta inversa, de conformidad al parágrafo 1, Articulo 5, Ley 1882 de 2018.

r) Cuando la propuesta omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento (Lote I y/o Lote II).

s) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica.

t) Cuando se presenten Ofertas externas al SECOP II que no hubieren aplicado el procedimiento de presentación de oferta ante una indisponibilidad SECOP II

u) Cuando una vez establecida la Indisponibilidad SECOP II, la oferta no se allegue dentro del término.

v) Cuando una vez establecida la Indisponibilidad SECOP II, la oferta no se allegue conforme a lo solicitado por la Entidad y en consecuencia no sea posible realizar el cargue externo; ya que se entenderá que la oferta es extemporánea.

w) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la Convocatoria Pública y no exista certificado de Indisponibilidad SECOP II

x) Cuando la propuesta sea presentada por otros medios diferentes al de SECOP II a través de su usuario y no cumpla con los requisitos de certificado de Indisponibilidad SECOP II

y) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

1.11.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten ofertas, y/o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección**.**

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los interesados a través del portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública.

1.11.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se adjudicará a quien haya enviado a través de la plataforma **www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii** primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme se establece en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015

1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Se dará de acuerdo al Anexo 1 del presente proceso y el estipulado en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Nota: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, deberá tenerse en cuenta la Guía expedida para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, **NO** se aceptarán correos con propuestas o justificación alguna de acuerdo teniendo en cuenta el anexo 1 (Dataos del proceso y cronograma), excepcionalmente en el evento de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, y certificación de la misma, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de lo anterior, el correo del BATALLÓN DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" es contratacionbaspc17@outlook.es.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Los documentos de verificación jurídica, técnica y económica deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II en su totalidad, hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso de conformidad con el Anexo 1 datos del proceso

2. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal

3. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

4. La Oferta Económica cargada en la plataforma SECOP II para el presente proceso, deberá ser expresada en pesos colombianos con IVA incluido (si aplica), sin decimales.

5. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

6. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

Nota 1: El registro de la propuesta en el SECOP II constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas inscritas, indicando su fecha y hora.

1.14. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente diligenciar de acuerdo al cronograma del proceso la propuesta requerida para tal efecto se tendrá en cuenta la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo al cronometro del SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas.

1.15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará de acuerdo a lo establecido en la guía para procesos de mínima cuantía en la plataforma del SECOP II.

1.16. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso se efectuará a través de la herramienta del SECOP II.

Las ofertas se diligenciarán únicamente a través de la plataforma del SECOP II

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se alleguen a través de la plataforma del SECOP II

1.17. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

La fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de contratación y en la plataforma del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.
www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

1.18. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS.

1.18.1. Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación hasta un (1) día hábil antes del día del cierre del proceso de selección. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, en la plataforma del SECOP II

1.18.2. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso siempre y cuando se hallan realizado debidamente en la plataforma del SECOP II, de igual manera se utilizara este medio para dar respuesta.

1.18.3. Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda; las cuales las respectivas respuestas y preguntas de las adendas harán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma del SECOPII y se tendrán en cuenta para la elaboración de propuesta.

1.18.4. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única Oferta y ésta sea hábil en la verificación, será ésta la seleccionada, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, conforme lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018**.**

2.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual como oferentes y/o proponentes, todas las personas naturales (consideradas legalmente capaces) o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más y que además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

2.2. REQUÍSITOS MÍNIMOS

2.2.1. La propuesta deberá ser presentada en la plataforma del SECOP II, conforme a la Estructura establecida.

2.2.2. La carta de presentación debe diligenciarse por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.2.3. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Según lo establecido en la Guía para procesos de contratación mínima cuantía SECOP II, no es necesario solicitar el Certificado de existencia y representación legal ni el RUP, el cual se consultará a través del directorio SECOP II.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio constituidas, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal mediante original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o Matrícula Mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del

contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17,** aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS

LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA TODOS LOS OFERENTES.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla,[1] el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

[1] Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical operation of the Apostille Convention. Sección 217, Pg.50. Documento disponible en http://www.hcch.net/upload/apostille_hbe.pdf

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS - **Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y específicamente la circunstancia de tratarse de una u otra modalidad, lo cual deberá declararse de manera expresa en **el acuerdo de asociación** correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes tienen un término mínimo de duración de un (1) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con su existencia, representación legal y duración, deberán acreditarse mediante la verificación en el SECOP II del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o de promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes, respecto de las personas jurídicas o naturales que se

asocien en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en la modalidad de asociación que corresponda, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el caso de promesa de sociedad futura de conformidad con el artículo 119 del Código de Comercio. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.4.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

2.2.4.4. CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Nota: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de

Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.4.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2002, el proponente al igual que su Representante Legal deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no tiene pendiente juicio fiscal, expedido con una antelación igual o inferior a un (1) mes.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman, deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior.

2.2.4.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 156 de 2003 de la Procuraduría General de la Nación, el proponente y su Representante Legal deberán presentar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se certifique que no se encuentra relacionado en el Sistema de Información, SIRI con sanciones disciplinarias e inhabilidades derivadas de las sanciones penales o disciplinarias, de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal y de las declaraciones de pérdida de investidura, expedido con una antelación igual o inferior a un (1) mes.

2.2.4.7. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.2.4.8. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del

oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.2.4.9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.4.10. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

2.2.4.11. FORMULARIO No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta. Dicho documento deberá ser anexado a la Plataforma SECOP II.

2.2.4.12. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 20 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa", deberá

presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente. Dicho documento deberá ser anexado a la Plataforma SECOP II.

2.2.4.13. FORMULARIO No. 7 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario y adjuntarse a la plataforma Secop II, este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.2.4.14. CONSTANCIA CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento a la Circular 2014-485 del 26 de diciembre de 2014, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista debe suscribir el compromiso para suministrar la información técnica, del fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante y los códigos NSN de los bienes adquiridos necesarios para realizar la catalogación, por ello deberá diligenciarse de acuerdo a lo establecido en el Pliego Definitivo y adjuntarse en el SECOP II.

El oferente mediante documento independiente, suscrito por representante legal bajo la gravedad de juramento, que si llegare a resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionara al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, para lo cual diligenciará el **Formulario No.8 CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**

2.2.5. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

2.2.5.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual debe estar activa y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

2.2.5.2. FORMULARIO No. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF:

Debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.2.5.3. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN (Si aplica):

Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse dentro de los dos (2) años permitidos por la entidad emisora.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar documento donde explique los motivos.

2.2.5.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

2.2.5.5. FORMULARIO No. 4 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

Debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso. El cual garantizara que el oferente sostenga los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.

2.2.5.6. FORMULARIO No. 5 DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS (LOTE I, LOTE II) Según la oferta presentada

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes, discriminando las variables del precio ofertado.

VALOR	IVA	RUNT	SICOV	FNSV	RECAUDO	TOTAL

2.2.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación publica,.

NOTA 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por la***

entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia estimado en el numeral **5.2.3.1.1 Precios Unitario de Referencia**, contenido en el estudio previo del presente proceso.

NOTA 2: En el SECOP II se deberá ofertar el valor total incluido el IVA del 19 % y demás valores adiciónales a la revisión técnico mecánica, los cuales de resultar adjudicatario podrá facturar de manera discriminada de conformidad con los valores permitidos por Ley (RUNT, SICOV, ANSV y Recaudo (cuando aplique)

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II, para el Lote I y/o Lote II, considerando las siguientes condiciones:

- **La Oferta Económica**, será diligenciada con los precios unitarios sin decimales, conforme al VALOR TOTAL de la Oferta, se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor por cada Lote.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales requeridos para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

2.2.6.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Las ofertas serán analizadas en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta números redondeados en formato Excel así**:**

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Los valores de la propuesta económica deberán presentarse en números enteros, es decir, sin decimales. De lo contrario se aplicará en EXCEL la formula =REDONDEAR (casilla con valores decimales (precio unitario ofrecido); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado final con el cual se hará el cálculo del valor total estimado.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

2.2.7. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES

2.2.7.1. ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

El proponente acreditará que los servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 correspondiente "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" que se establezca en la Invitación Pública y por cada uno de los Lotes a los que aplique, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: Cuando la propuesta omita la presentación del Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, por el Lote al que se presente, Será causal de rechazo.

2.2.7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe aceptarse el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.7.2.1. PERSONAL REQUERIDO

El oferente debe certificar que dispone del personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico mecánica.

2.2.7.2.4. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente al Oferente (Contratista) y a los convenios o acuerdo comerciales celebrados, quienes deberán responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

2.2.7.2.5. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente junto con su oferta deberá aportar certificación, que cuenta con un Centro de Diagnóstico Automotor legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las **SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO**.

Los Centro de Diagnóstico Automotor deberán estar ubicados así:

Propios, Convenios o Acuerdo	UBICACIÓN GEOGRAFIA

Comercial	
1	Región de Urabá Antioqueño

Lo anterior teniendo en cuenta los costos de desplazamiento de los vehículos desde los cantones militares de Carepa (Antioquia) y San Pedro de Urabá (Antioquia), donde se encuentran actualmente, por lo tanto, se requiere la prestación de servicio de revisión técnico mecánica dentro de la región de Urabá Antioqueño, la cual, cuentan con este tipo de servicio y los vehículos se encuentran en la misma.

Nota 1: Este requisito podrá acreditarse mediante contrato de arrendamiento, convenio o alianza comercial con un centro de Diagnostico Automotriz en la región del Urabá Antioqueño.

Nota 2: el oferente debe acompañar esta certificación de los documentos que acreditan la habilitación y funcionamiento del centro de diagnóstico automotriz, conforme a los requisitos del Ministerio de Transporte.

2.2.7.2.6. ACREDITACION DE RECURSOS TÉCNICOS

El oferente deberá acreditar que dispone de todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos necesarios en la prestación de los Servicios de revisión técnico mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado.

2.2.7.2.7. EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario **REGISTRARÁ** en el **RUNT** la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte y **EXPEDIRÁ** el certificado correspondiente a cada vehículo.

NOTA: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnico mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo prudencial para la realización nuevamente de la revisión (hasta que el vehículo una vez realizado los ajustes obtenga satisfactoriamente la certificación técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes.), sin ningún costo adicional.

2.2.7.2.8. ACREDITACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente junto con su oferta deberá aportar certificación firmada, mediante el cual acredita el cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.28 y la 0312 de 2019.

2.2.7.2.9. MANEJO AMBIENTAL

El oferente deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario está en capacidad de

cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos.

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio será asumida como su responsabilidad.

El oferente debe certificar que no se encuentra incluido en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA

http://licencias.anla.gov.co/xcars/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext

2.2.7.2.9. RESOLUCIÓN DE HABILITACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

El oferente deberá presentar junto a su propuesta la Resolución por la cual se habilita al establecimiento de comercio como Centro de Diagnóstico Automotor -CDA.

2.2.7.3. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo el personal empleado para realizar la revisión y de emisión de gases contaminantes. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de la Revisión Técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de los vehículos de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.

- Que ampare la calidad y validez de los Certificados emitidos con ocasión de la Revisión Técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes, por el término de un año a partir de su expedición.

- Que ampare la calidad de los servicios y el personal que los desarrolla sea idóneo.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

2.2.7.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta, el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En caso de que el servicio resulte deficiente, o el vehículo no pase la revisión, el oferente se compromete a efectuar nuevamente la revisión técnico-mecánica cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas, en un término no mayor a TRES (03) días calendario, contados a

partir del requerimiento del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

2.2.7.5. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar MINIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato
b. Valor
c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.

c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia en la venta y/o comercialización de este tipo de elementos de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes por él.

Nota 1: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

2.2.8. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS

FAVORABLE

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

2.2.9. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta admitida, por Lote al que oferte (según numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando la oferta de menor valor cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, para el Lote I y Lote II.

2.2.10. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad del Servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor	Garantía	X	

del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Única		

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

2.2.11. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**.

2.2.12. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

2.2.13. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.2.14. DE LA INDEMNIDAD: En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

2.2.15. SUPERVISIÓN:

De conformidad con la Resolución No. 023 de 10 de marzo del 2021, suscrita por el comandante del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", el supervisor designado para el contrato que se llegue a generar dentro del presente proceso es el señor:

MY. LUIS ARTURO ESCOBAR RÍOS
Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC17 y/o quien haga sus veces.
Supervisor

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011

ANEXO No. 1

"DATOS DEL PROCESO"

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
Objeto:	**"SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**
Presupuesto Oficial:	El presupuesto Oficial asignado para la ejecución del presente proceso es hasta de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($19.973.222,00) IVA INCLUIDO, distribuido para la Vigencia 2021 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3821 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", el día doce (12) de marzo de 2021, cuyo rubros presupuestales bajo Recurso 10 son: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS ($19.973.222,00).
Publicación de la invitación pública	FECHA: 24/05/2021 LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
plazo máximo para presentar observaciones	Fecha: 27/05/2021 Hora: 10:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.contratos.gov.co
plazo máximo para expedir adendas	Fecha: 27/05/2021 LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.contratos.gov.co
cierre – plazo máximo para presentar ofertas	FECHA: 28/05/2021 HORA: 09:00 horas LUGAR: Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública www.contratos.gov.co NOTA: Si la oferta no se presenta en este plazo, no será recibida para evaluación.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Desde la fecha de cierre hasta el 31 DE MAYO DE 2021 SECOP II
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN	**Fecha: 31 DE MAYO DE 2021** **Lugar electrónico:** www.contratos.gov.co **SECOP II**
RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O SUBSANAR LAS PROPUESTAS	El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA - BATALLÓN DE APOYO Y COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ", en la solicitud de la administración efectuada a través del **SECOP II**
PLAZO MÁXIMO OBSERVACIONES A LAS	**Fecha y hora: 01 DE JUNIO DE 2021 a las 10:00 horas**

EVALUACIONES	**SECOP II**
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Dentro de un (1) días siguientes al plazo máximo de observaciones a las evaluaciones. **Lugar electrónico**: www.contratos.gov.co ; **SECOP II**
ACEPTACIÓN DE OFERTA	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.
Constitución de la garantía única	Dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación de aceptación de oferta
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	**Una vez se apruebe** la aceptación de la oferta en la plataforma del SECOP II.
Plazo de ejecución del contrato y lugar de entrega	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El tiempo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2021 o hasta agotar el monto del presupuesto oficial del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de garantías, aprobación de la garantía, registro presupuestal) y acta de inicio. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA** El lugar de Ejecución será en las Instalaciones de los CDA acreditados por el Oferente Adjudicatario, (ubicado dentro de la región del Urabá Antioqueño). La programación, ejecución y coordinación será responsabilidad del contratista y deberá ser aprobado por parte del supervisor del contrato. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Carepa-Antioquia, Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Moneda de pago:	La moneda de pago es en **PESOS COLOMBIANOS**
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	**PAGOS PARCIALES**. El MDN – EJERCITO NACIONAL –-BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" pagará el valor del contrato en pagos parciales equivalentes al valor de cada factura de acuerdo a los servicios entregados y estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción a satisfacción de los servicios por parte del MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista. 2. Informe del Supervisor. 3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 4. Verificación por parte del MDN – EJERCITO NACIONAL –-BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de

	facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Nota 2: El área de Contabilidad del BASPC17, podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar). Nota 3: La factura (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

ANEXO 2

ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO LOTE I

XXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Carepa-Antioquía.

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".**

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente solicitud, de:

(Marcar con X)

VEHICULOS BASPC17							
02-02-02-008-003-04 SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CAMION INTERNATIONAL DINA MOD97 (PLACA CIVIL FCL065 / ACTIVO FIJO: 167500000036)						

	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
2	**CAMION CHEVROLET NPR MOD03 (PLACA CIVIL ZTV033 / ACTIVO FIJO: 167500000022)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
3	**CAMION CHEVROLET NPR MOD07 (PLACA CIVIL CEW081 / ACTIVO FIJO: 167500000040)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
4	**CAMION KODIAK MOD03 (PLACA CIVIL LHA668 / ACTIVO FIJO: 167500000150)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
5	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL TNH527 / ACTIVO FIJO: 167500000092)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
6	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL TNH529 / ACTIVO FIJO: 167500000094)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
7	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL TNH532 / ACTIVO FIJO: 167500000152)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
8	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL UAM837 / ACTIVO FIJO: 167500000119)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
9	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL UAM832 / ACTIVO FIJO: 167500000120)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
10	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL UAM834 / ACTIVO FIJO: 167500000121)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
11	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL UAM836 / ACTIVO FIJO: 163700057871)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
12	**CAMION FORD F7000 MOD95 (PLACA CIVIL FCL067 / ACTIVO FIJO: 167500000033)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
13	**CAMION INTERNATIONAL DINA MOD97 (PLACA CIVIL FCL064 / ACTIVO FIJO: 167500000034)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		

14	**CAMION GRUA CHEVROLET KODIAK MOD05 (PLACA CIVIL TPR013 / ACTIVO FIJO: 167500000032)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
15	**VOLQUETA CHEVROLET MOD09 (PLACA CIVIL VDJ211 / ACTIVO FIJO: 167500000083)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
	VEHICULOS BIVOL46						
16	**CAMION CHEVROLET NPR MOD03 (PLACA CIVIL SHI476 / ACTIVO FIJO: 167500000147)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
	VEHICULOS BIVEL47						
17	**CAMION CHEVROLET NPR MOD11 (PLACA CIVIL WDB875 / ACTIVO FIJO: 167500000313)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
18	**CAMION CHEVROLET FTR MOD12 (PLACA CIVIL TNH528 / ACTIVO FIJO: 167500000314)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
19	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL TNH530 / ACTIVO FIJO: 167500000176)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
20	**CAMION CHEVROLET FTR MOD11 (PLACA CIVIL VOH312 / ACTIVO FIJO: 167500000177)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
	VEHICULOS BASBA54						
21	**CAMION CHEVROLET NPR MOD07 (PLACA CIVIL DIY943 / ACTIVO FIJO: 167500000376)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
22	**CAMION CHEVROLET NPR MOD07 (PLACA CIVIL DIY 945 / ACTIVO FIJO: 163700060010)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
23	**CAMION CHEVROLET FVR MOD07 (PLACA CIVIL DIY 964/ ACTIVO FIJO: 167500000394)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
24	**CAMION CHEVROLET TIPO KODIAK MOD07 (PLACA CIVIL SHI-048 / ACTIVO FIJO: 167500000390)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
	VEHICULOS BITER17						
25	**CAMION CHEVROLET NPR MOD12 (PLACA CIVIL WFF935 / ACTIVO FIJO:**						

	167500000387)						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
VEHICULOS GGURA							
26	**CAMION CHEVROLET NPR MOD05 (PLACA CIVIL WTM402 / ACTIVO FIJO: 167500000458)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
VEHICULOS BIBEM17							
27	**CAMION CHEVROLET NPR MOD11 (PLACA CIVIL WDB876 / ACTIVO FIJO: 167500000388)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
28	**CAMION CHEVROLET KODIAK MOD98 (PLACA CIVIL SHI057 / ACTIVO FIJO: 167500000395)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
29	**CAMION INTERNATIONAL DINA MOD97 (PLACA CIVIL UGO198 / ACTIVO FIJO: 167500000384)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
30	**CAMION CHEVROLET NPR MOD05 (PLACA CIVIL UWQ803 / ACTIVO FIJO: 167500000102)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
31	**CAMION CHEVROLET NPR MOD05 (PLACA CIVIL URM202 / ACTIVO FIJO: 167500000330)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
32	**CAMION CHEVROLET NPR MOD13 (PLACA CIVIL DIY944 / ACTIVO FIJO: 167500000194)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

ANEXO 2

ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO LOTE II

XXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Carepa-Antioquía.

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".**

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente solicitud, de:

(Marcar con X)

VEHICULOS BASPC17							
02-02-02-008-003-04 SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD09 (PLACA CIVIL CQY269 / ACTIVO FIJO: 167500000123)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
2	**CAMIONETA MAZDA B2600 MOD06 (PLACA CIVIL ZTV035 / ACTIVO FIJO: 167500000048)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
3	**CAMIONETA CHEVROLET GRAN VITARA MOD08 (PLACA CIVIL ION045 / ACTIVO FIJO: 167500000046)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
4	**CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA MOD09 (PLACA CIVIL HCI146 / ACTIVO FIJO: 167500000087)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		

5	**CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA MOD10 (PLACA CIVIL DOE342 / ACTIVO FIJO: 167500000129)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
6	**CAMIONETA HILLUX BLINDADA MOD2010 (PLACA CIVIL HCD798 / ACTIVO FIJO: 167500000397)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
7	**CAMIONETA MAZDA BT50 MOD12 (PLACA CIVIL DIX897 / ACTIVO FIJO: 167500000399)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
VEHICULOS BIVOL46							
8	**CAMIONETA NISSAN D22 4X4 MOD08 (PLACA CIVIL CQY287 / ACTIVO FIJO: 167500000154)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
9	**CAMIONETA NISSAN D22 4X4 MOD08 (PLACA CIVIL CQY288 / ACTIVO FIJO: 167500000155)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
10	**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD09 (PLACA CIVIL HCI108 / ACTIVO FIJO: 167500000151)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
11	**MOTOCICLETA XTZ 250 MOD16 (PLACA CIVIL RTE28D / ACTIVO FIJO: 167500000147)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
12	**MOTOCICLETA XTZ 250 MOD16 (PLACA CIVIL RTE29D / ACTIVO FIJO: 167500000147)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
13	**MOTOCICLETA XTZ 250 MOD16 (PLACA CIVIL RTE30D / ACTIVO FIJO: 167500000147)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
14	**MOTOCICLETA XTZ 250 MOD16 (PLACA CIVIL RTE31D / ACTIVO FIJO: 167500000147)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
15	**MOTOCICLETA XTZ 250 MOD16 (PLACA CIVIL RTE32D / ACTIVO FIJO: 167500000147)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
VEHICULOS BIVEL47							
16	**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD13 (PLACA CIVIL DOE311 / ACTIVO FIJO: 167500000315)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		

17	**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK48D / ACTIVO FIJO: 167500000309)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
18	**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK49D / ACTIVO FIJO: 167500000312)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
19	**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK50D / ACTIVO FIJO: 167500000311)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
20	**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK51D / ACTIVO FIJO: 167500000307)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
21	**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK52D / ACTIVO FIJO: 167500000312)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
22	**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK53D / ACTIVO FIJO: 167500000308)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
23	**CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MOD15 (PLACA CIVIL EAM939 / ACTIVO FIJO: 167500000260)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
24	**CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MOD15 (PLACA CIVIL EAM940 / ACTIVO FIJO: 167500000248)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
25	**CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MOD15 (PLACA CIVIL EAM941 / ACTIVO FIJO: 167500000249)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
VEHICULOS BASBA54							
26	**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD 09 (PLACA CIVIL DIX 950 / ACTIVO FIJO: 167500000386)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
VEHICULOS BITER17							
27	**CAMINONETA TOYOTA LAN CRUISER MOD03 (PLACA CIVIL DBD003 / ACTIVO FIJO: 167500000379)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
28	**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD2012 (PLACA CIVIL KGF268 / ACTIVO FIJO: 167500000370)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		

VEHICULOS GGURA							
29	**MOTOCICLETA FLY125 Auteco MOD2018 (PLACA RVS64D / ACTIVO FIJO: 167500000333)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
30	**MOTOCICLETA FLY125 Auteco MOD2018 (PLACA CIVIL RVS65D / ACTIVO FIJO: 167500000334)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
31	**MOTOCICLETA FLY125 Auteco MOD2018 (PLACA CIVIL RVS66D / ACTIVO FIJO: 167500000332)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
32	**MOTOCICLETA FLY125 Auteco MOD2018 (PLACA CIVIL RVS67D / ACTIVO FIJO: 167500000335)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
33	**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2017 (PLACA RVS68D / ACTIVO FIJO: 167500000359)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
34	**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2017 (PLACA RVS69D / ACTIVO FIJO: 167500000360)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
35	**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2017 (PLACA RVS70D / ACTIVO FIJO: 167500000361)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
36	**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2017 (PLACA RVS71D / ACTIVO FIJO: 167500000362)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
VEHICULOS BIBEM17							
37	**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD10 (PLACA CIVIL HCD850 / ACTIVO FIJO: 167500000391)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
38	**CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MOD08 (PLACA CIVIL LTH015 / ACTIVO FIJO: 167500000373**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83444	78181505		
39	**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2018 (PLACA TXQ33E / ACTIVO FIJO: 167500000355)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
40	**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2018 (PLACA TXQ34E / ACTIVO FIJO: 167500000356)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
41	**MOTOCICLETA YAMAHA 250 MOD2018 (PLACA OOS18E / ACTIVO FIJO: 167500000345)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE	SERVICIO	1	83449	78181505		

	GASES						
42	**MOTOCICLETA YAMAHA 250 MOD2018 (PLACA OOS15E / ACTIVO FIJO: 167500000344)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		
43	**MOTOCICLETA YAMAHA 250 MOD2018 (PLACA OOS16E / ACTIVO FIJO: 167500000346)**						
	SERVICIOS DE REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	SERVICIO	1	83449	78181505		

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

PERSONAL REQUERIDO

XXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Carepa-Antioquía.

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".**

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXXXX (oferente) certifico que disponemos del personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico mecánica.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL

XXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Carepa-Antioquía.

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".**

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXXXX (oferente) certifico que la responsabilidad administrativa del personal a contratar para la ejecución del contrato, será exclusivamente de nosotros, respondiendo por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

XXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Carepa-Antioquía.

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".**

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXXX (oferente) certifico, que contamos con un Centro de Diagnóstico Automotor legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las **SERVICIOS DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO**.

El Centro de Diagnóstico Automotor esta ubicados así:

En Calidad de Propiedad; Convenios o Acuerdo Comercial	UBICACIÓN GEOGRAFIA	Nombre del CDA	Dirección del CDA

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

ACREDITACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS

XXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Carepa-Antioquía.

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".**

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXXXX (oferente) acredito que dispongo de todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos necesarios en la prestación de los Servicios de revisión técnico mecánica, de emisión de gases y la expedición del certificado

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES

XXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Carepa-Antioquía.

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".**

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXXXX (oferente) certifico que de resultar adjudicatario REGISTRAREMOS en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte y EXPEDIRÁ el certificado correspondiente a cada vehículo.

NOTA: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnico mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo prudencial para la realización nuevamente de la revisión (hasta que el vehículo una vez realizado los ajustes obtenga satisfactoriamente la certificación técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes.), sin ningún costo adicional.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

ACREDITACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

XXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Carepa-Antioquía.

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".**

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXXXX (oferente) certificación y acredita el cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

FORMULARIO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

XXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Carepa-Antioquía.

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".**

Apreciados Señores:

El suscrito_____, mayor de edad, domiciliado en_____, en atención a la Selección de Mínima Cuantía de la Referencia, que tiene por objeto la

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
3. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes.
5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **El OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de

pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.

6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la Selección de Mínima Cuantía y hasta por el término de noventa (90) días calendario.
7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección de Mínima Cuantía artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.
9. Que el aquí oferente conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el **MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17**, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y servicios donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las leyes y demás normas aplicables a **EL CONTRATANTE** y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.
10. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.
11. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
13. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden darse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación pública , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17**, adelanta un proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es la

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesore, y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **MDN – EJC – DIV7 –**

BR17 – BASPC17, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **MDN – EJC – DIV7– BR17 – BASPC17**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA: PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma

el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante) Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US $1.000.oo).

Para constancia se firma a los XXXXXX (XX) del mes de XXXXXXX de dos mil veinte y uno (2021).

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

NOTA: DILIGENCIAR TODO EL FORMULARIO COMO CORRESPONDE.

FORMULARIO No. 4

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

XXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Carepa-Antioquía.

Oferente: XXXXXXXXXXXXXXX certifico que durante la ejecución del contrato que resulte del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, en el evento de resultar favorecido sostendré los precios ofertados durante la Vigencia 2021.

En razón que;

1.- Las tarifas para la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y Emisiones Contaminantes (RTM y EC), están reguladas por la resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte y la oferta presentada incluye los siguientes conceptos conforme a la mencionada resolución: Valor del Servicio, Valor del IVA del Servicio, Tarifa del RUNT, Aporte a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y Valor del Sistema de Control y Vigilancia (SICOV) y Recaudo.

2.- Conforme a la mencionada resolución, las tarifas, al estar establecidas en términos de días de salario mínimo, pueden varias cuando éste varíe o cuando el Ministerio de Transporte como ente regulador las modifique.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

FORMULARIO No. 5

DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS LOTE I

XXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Carepa-Antioquía.

Yo, (El apoderado o representante legal), obrando en nombre (nombre de la empresa), relaciono a continuación las tarifas (%) de IVA de los bienes y/o servicios que se ofertan, las cuales serán las que se facturaran durante la ejecución del contrato que resulte del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**

ITEM	UNIDAD BENEFICIARIA	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	TASA RUNT	TASA SICOV	FNSV	VALOR RECAUDADO	TOTAL VALOR UNITARIO
1	BASPC17	**CAMION INTERNATIONAL DINA MOD97 (PLACA CIVIL FCL065 / ACTIVO FIJO: 167500000036)**	PESADO							
2	BASPC17	**CAMION CHEVROLET NPR MOD03 (PLACA CIVIL ZTV033 / ACTIVO FIJO: 167500000022)**	PESADO							

3	BASPC17	**CAMION CHEVROLET NPR MOD07 (PLACA CIVIL CEW081 / ACTIVO FIJO: 167500000040)**	PESADO							
4	BASPC17	**CAMION KODIAK MOD03 (PLACA CIVIL LHA668 / ACTIVO FIJO: 167500000150)**	PESADO							
5	BASPC17	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL TNH527 / ACTIVO FIJO: 167500000092)**	PESADO							
6	BASPC17	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL TNH529 / ACTIVO FIJO: 167500000094)**	PESADO							
7	BASPC17	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL TNH532 / ACTIVO FIJO: 167500000152)**	PESADO							
8	BASPC17	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL UAM837 / ACTIVO FIJO: 167500000119)**	PESADO							
9	BASPC17	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL UAM832 / ACTIVO FIJO: 167500000120)**	PESADO							
10	BASPC17	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL UAM834 / ACTIVO FIJO: 167500000121)**	PESADO							
11	BASPC17	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL UAM836 / ACTIVO FIJO: 163700057871)**	PESADO							
12	BASPC17	**CAMION FORD F7000 MOD95 (PLACA CIVIL FCL067 / ACTIVO FIJO: 167500000033)**	PESADO							
13	BASPC17	**CAMION INTERNATIONAL DINA MOD97 (PLACA CIVIL FCL064 / ACTIVO FIJO: 167500000034)**	PESADO							
14	BASPC17	**CAMION GRUA CHEVROLET KODIAK MOD05 (PLACA CIVIL TPR013 / ACTIVO FIJO: 167500000032)**	PESADO							
15	BASPC17	**VOLQUETA CHEVROLET MOD09 (PLACA CIVIL VDJ211 / ACTIVO FIJO: 167500000083)**	PESADO							
16	BIVOL46	**CAMION CHEVROLET NPR MOD03 (PLACA CIVIL SHI476 / ACTIVO FIJO: 167500000147)**	PESADO							
17	BIVEL47	**CAMION CHEVROLET NPR MOD11 (PLACA CIVIL WDB875 / ACTIVO FIJO: 167500000313)**	PESADO							
18	BIVEL47	**CAMION CHEVROLET FTR MOD12 (PLACA CIVIL TNH528 / ACTIVO FIJO: 167500000314)**	PESADO							

19	BIVEL47	**CAMION CHEVROLET FTR MOD10 (PLACA CIVIL TNH530 / ACTIVO FIJO: 167500000176)**	PESADO							
20	BIVEL47	**CAMION CHEVROLET FTR MOD11 (PLACA CIVIL VOH312 / ACTIVO FIJO: 167500000177)**	PESADO							
21	BASBA54	**CAMION CHEVROLET NPR MOD07 (PLACA CIVIL DIY943 / ACTIVO FIJO: 167500000376)**	PESADO							
22	BASBA54	**CAMION CHEVROLET NPR MOD07 (PLACA CIVIL DIY 945 / ACTIVO FIJO: 163700060010)**	PESADO							
23	BASBA54	**CAMION CHEVROLET FVR MOD07 (PLACA CIVIL DIY 964/ ACTIVO FIJO: 167500000394)**	PESADO							
24	BASBA54	**CAMION CHEVROLET TIPO KODIAK MOD07 (PLACA CIVIL SHI-048 / ACTIVO FIJO: 167500000390)**	PESADO							
25	BITER17	**CAMION CHEVROLET NPR MOD12 (PLACA CIVIL WFF935 / ACTIVO FIJO: 167500000387)**	PESADO							
26	GGURA	**CAMION CHEVROLET NPR MOD05 (PLACA CIVIL WTM402 / ACTIVO FIJO: 167500000458)**	PESADO							
27	BIBEM17	**CAMION CHEVROLET NPR MOD11 (PLACA CIVIL WDB876 / ACTIVO FIJO: 167500000388)**	PESADO							
28	BIBEM17	**CAMION CHEVROLET KODIAK MOD98 (PLACA CIVIL SHI057 / ACTIVO FIJO: 167500000395)**	PESADO							
29	BIBEM17	**CAMION INTERNATIONAL DINA MOD97 (PLACA CIVIL UGO198 / ACTIVO FIJO: 167500000384)**	PESADO							
30	BIBEM17	**CAMION CHEVROLET NPR MOD05 (PLACA CIVIL UWQ803 / ACTIVO FIJO: 167500000102)**	PESADO							
31	BIBEM17	**CAMION CHEVROLET NPR MOD05 (PLACA CIVIL URM202 / ACTIVO FIJO: 167500000330)**	PESADO							
32	BIBEM17	**CAMION CHEVROLET NPR MOD13 (PLACA CIVIL DIY944 / ACTIVO FIJO: 167500000194)**	PESADO							

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)
Proponente:
Documento de Identidad:

(Firma–posfirma Contador Público)
Tarjeta Profesional No._____
Documento de Identidad:

FORMULARIO No. 5

DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS LOTE II

XXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Carepa-Antioquía.

Yo, (El apoderado o representante legal), obrando en nombre (nombre de la empresa), relaciono a continuación las tarifas (%) de IVA de los bienes y/o servicios que se ofertan, las cuales serán las que se facturaran durante la ejecución del contrato que resulte del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**

ITEM	UNIDAD BENEFICIARIA	DESCRIPCION	CLASIFICACIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	TASA RUNT	TASA SICOV	FNSV	VALOR RECAUDADO	TOTAL VALOR UNITARIO
1	BASPC17	**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD09 (PLACA CIVIL CQY269 / ACTIVO FIJO: 167500000123)**	LIVIANO							
2	BASPC17	**CAMIONETA MAZDA B2600 MOD06 (PLACA CIVIL ZTV035 / ACTIVO FIJO: 167500000048)**	LIVIANO							
3	BASPC17	**CAMIONETA CHEVROLET GRAN VITARA MOD08 (PLACA CIVIL ION045 / ACTIVO FIJO: 167500000046)**	LIVIANO							

4	BASPC17	**CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA MOD09 (PLACA CIVIL HCI146 / ACTIVO FIJO: 167500000087)**	LIVIANO							
5	BASPC17	**CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA MOD10 (PLACA CIVIL DOE342 / ACTIVO FIJO: 167500000129)**	LIVIANO							
6	BASPC17	**CAMIONETA HILLUX BLINDADA MOD2010 (PLACA CIVIL HCD798 / ACTIVO FIJO: 167500000397)**	LIVIANO							
7	BASPC17	**CAMIONETA MAZDA BT50 MOD12 (PLACA CIVIL DIX897 / ACTIVO FIJO: 167500000399)**	LIVIANO							
8	BIVOL46	**CAMIONETA NISSAN D22 4X4 MOD08 (PLACA CIVIL CQY287 / ACTIVO FIJO: 167500000154)**	LIVIANO							
9	BIVOL46	**CAMIONETA NISSAN D22 4X4 MOD08 (PLACA CIVIL CQY288 / ACTIVO FIJO: 167500000155)**	LIVIANO							
10	BIVOL46	**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD09 (PLACA CIVIL HCI108 / ACTIVO FIJO: 167500000151)**	LIVIANO							
11	BIVOL46	**MOTOCICLETA XTZ 250 MOD16 (PLACA CIVIL RTE28D / ACTIVO FIJO: 167500000147)**	MOTO							
12	BIVOL46	**MOTOCICLETA XTZ 250 MOD16 (PLACA CIVIL RTE29D / ACTIVO FIJO: 167500000147)**	MOTO							
13	BIVOL46	**MOTOCICLETA XTZ 250 MOD16 (PLACA CIVIL RTE30D / ACTIVO FIJO: 167500000147)**	MOTO							
14	BIVOL46	**MOTOCICLETA XTZ 250 MOD16 (PLACA CIVIL RTE31D / ACTIVO FIJO: 167500000147)**	MOTO							
15	BIVOL46	**MOTOCICLETA XTZ 250 MOD16 (PLACA CIVIL RTE32D / ACTIVO FIJO: 167500000147)**	MOTO							
16	BIVEL47	**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD13 (PLACA CIVIL DOE311 / ACTIVO FIJO: 167500000315)**	LIVIANO							
17	BIVEL47	**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK48D / ACTIVO FIJO: 167500000309)**	MOTO							
18	BIVEL47	**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK49D / ACTIVO FIJO: 167500000312)**	MOTO							

19	BIVEL47	**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK50D / ACTIVO FIJO: 167500000311)**	MOTO							
20	BIVEL47	**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK51D / ACTIVO FIJO: 167500000307)**	MOTO							
21	BIVEL47	**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK52D / ACTIVO FIJO: 167500000312)**	MOTO							
22	BIVEL47	**MOTOCICLETA SUZUKI DR200 MOD15 (PLACA CIVIL RRK53D / ACTIVO FIJO: 167500000308)**	MOTO							
23	BIVEL47	**CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MOD15 (PLACA CIVIL EAM939 / ACTIVO FIJO: 167500000260)**	LIVIANO							
24	BIVEL47	**CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MOD15 (PLACA CIVIL EAM940 / ACTIVO FIJO: 167500000248)**	LIVIANO							
25	BIVEL47	**CAMIONETA CHEVROLET LUV D´MAX MOD15 (PLACA CIVIL EAM941 / ACTIVO FIJO: 167500000249)**	LIVIANO							
26	BASBA54	**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD 09 (PLACA CIVIL DIX 950 / ACTIVO FIJO: 167500000386)**	LIVIANO							
27	BITER17	**CAMIONETA TOYOTA LAN CRUISER MOD03 (PLACA CIVIL DBD003 / ACTIVO FIJO: 167500000379)**	LIVIANO							
28	BITER17	**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD2012 (PLACA CIVIL KGF268 / ACTIVO FIJO: 167500000370)**	LIVIANO							
29	GGURA	**MOTOCICLETA FLY125 Auteco MOD2018 (PLACA RVS64D / ACTIVO FIJO: 167500000333)**	MOTO							
30	GGURA	**MOTOCICLETA FLY125 Auteco MOD2018 (PLACA CIVIL RVS65D / ACTIVO FIJO: 167500000334)**	MOTO							
31	GGURA	**MOTOCICLETA FLY125 Auteco MOD2018 (PLACA CIVIL RVS66D / ACTIVO FIJO: 167500000332)**	MOTO							
32	GGURA	**MOTOCICLETA FLY125 Auteco MOD2018 (PLACA CIVIL RVS67D / ACTIVO FIJO: 167500000335)**	MOTO							

33	GGURA	**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2017 (PLACA RVS68D / ACTIVO FIJO: 167500000359)**	MOTO							
34	GGURA	**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2017 (PLACA RVS69D / ACTIVO FIJO: 167500000360)**	MOTO							
35	GGURA	**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2017 (PLACA RVS70D / ACTIVO FIJO: 167500000361)**	MOTO							
36	GGURA	**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2017 (PLACA RVS71D / ACTIVO FIJO: 167500000362)**	MOTO							
37	BIBEM17	**CAMIONETA CHEVROLET LUV DIMAX MOD10 (PLACA CIVIL HCD850 / ACTIVO FIJO: 167500000391)**	LIVIANO							
38	BIBEM17	**CAMIONETA CHEVROLET DIMAX MOD08 (PLACA CIVIL LTH015 / ACTIVO FIJO: 167500000373**	LIVIANO							
39	BIBEM17	**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2018 (PLACA TXQ33E / ACTIVO FIJO: 167500000355)**	MOTO							
40	BIBEM17	**MOTOCICLETA DR 650 SUZUKI MOD2018 (PLACA TXQ34E / ACTIVO FIJO: 167500000356)**	MOTO							
41	BIBEM17	**MOTOCICLETA YAMAHA 250 MOD2018 (PLACA OOS18E / ACTIVO FIJO: 167500000345)**	MOTO							
42	BIBEM17	**MOTOCICLETA YAMAHA 250 MOD2018 (PLACA OOS15E / ACTIVO FIJO: 167500000344)**	MOTO							
43	BIBEM17	**MOTOCICLETA YAMAHA 250 MOD2018 (PLACA OOS16E / ACTIVO FIJO: 167500000346)**	MOTO							

(Firma – posfirma representante legal o apoderado)
Proponente:
Documento de Identidad:

(Firma–posfirma Contador Público)
Tarjeta Profesional No._____
Documento de Identidad:

FORMULARIO No. 6

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de mínima cuantía No. XXXXXX para la adquisición de **XXXXXXXXX**, con destino al XXXXX actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES** en este proceso de contratación, hemos acordado diligenciar el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – DÉCIMA SÉPTIMA - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - EJERCITO NACIONAL – DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal diligencian este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto

del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

 De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

 Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

 De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Urabá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

 a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

 b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el

incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se diligencia el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2021.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No

FORMULARIO No. 7

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- **COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERA: Que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", adelantó el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. **SEGUNDA**: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad. **TERCERA**: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. **CUARTA:** Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA:** Mediante el diligenciamiento del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** asume a través del diligenciamiento del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. **CLAUSULA TERCERA**: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En

constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se diligencia el mismo en el Municipio de Carepa - Antioquia, a los

CONTRATISTA_____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

FORMULARIO No. 8

CONSTANCIA DE CLÁUSULA CATALOGACIÓN OTAN

Yo, (nombre del representante legal del proponente) en mi calidad de representante legal de (nombre de la empresa), de conformidad con lo establecido en el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"**, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente certificación, que si llegare a resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionare al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista.
Dirección:
Nombre de la empresa:
Teléfono:
Correo electrónico:
Código de identificación tributaria:
País de origen:

Información del fabricante del artículo de abastecimiento.
Dirección:
Nombre de la empresa:
Teléfono:
Correo electrónico:
Código de identificación tributaria:
País de origen:

Datos técnicos a suministrar del artículo de abastecimiento.
Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante:

Número de pieza o referencia:
Número OTAN ó National Stock Number:
Especificaciones y documentación técnica emitida por el Fabricante:
Planos de ingeniería.
Dibujos técnicos.
Manual del fabricante
Fichas técnicas
Catálogo de partes
Otros

Para efectos de lo anterior, me comprometo a obtener de mis subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación: de los artículos de fabricación nacional, de un país no OTAN o un país no apadrinado por la OTAN.

En caso de que los artículos procedan de un país OTAN o apadrinado nivel (Tier) 2, me comprometo suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. Si algún(os) de los artículos no está(n) catalogado(s), me comprometo a presentar la certificación de que se encuentra en trámite de catalogación.

Así mismo, proporcionare al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del Informe de Aprobación de póliza, la documentación técnica que defina las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente, las que puedan estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato.

Reconozco que la presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, y entendiendo que la entrega de los bienes objeto del contrato no finaliza en tanto no cumpla con las obligaciones de la cláusula de catalogación; en el mismo sentido reconozco que el cumplimiento de esta obligación es condicionante para iniciar el trámite de pago de las facturas.

Para acreditar el cumplimiento de la cláusula de catalogación, me comprometo a presentar un certificado expedido por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA", la cual a su vez certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente formato, por el Grupo de Catalogación de Defensa y el contrato.

Por último, me comprometo a proporcionar al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al(los) artículo(s) de abastecimiento durante la vida del contrato (SI APLICA).

NOTAS:

- El contratista deberá suministrar a la Autoridad Contratante la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

- En el caso de que un contratista subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el contratista será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.
- El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

CERTIFICACIÓN ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

XXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Carepa-Antioquía.

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".**

Yo, **XXXXXXXXX** con CC XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la sociedad que represento son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado el proceso.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

XXXXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, NO se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

EL SUSCRITO PROPIETARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y/O EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA QUE

Se han cumplido con los pagos de los aportes correspondientes a la nómina del último (01) mes al Sistema de Seguridad Social de los empleados vinculados con la empresa XXXXXXXXXXXXX NIT. XXXXXXXXXXXX, por lo tanto, me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Los Fondos de Pensiones, Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), La Caja de Compensación Familiar, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y FIC.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley789 de 2002, a los XX días del mes de XXXXXXXXXXX de 2021.

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

Anexo: Planilla de Pago de Seguridad Social (último mes)

GARANTÍA TÉCNICA

XXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Carepa-Antioquía.

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".**

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXXXX (oferente) garantiza el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo el personal empleado para realizar la revisión y de emisión de gases contaminantes. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de la Revisión Técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de los vehículos de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.

- Que ampare la calidad y validez de los Certificados emitidos con ocasión de la Revisión Técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes, por el término de un año a partir de su expedición.

- Que ampare la calidad de los servicios y el personal que los desarrolla sea idóneo.

- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

Cordialmente,

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:

POSTFIRMA

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

XXXXX, XX de XXXXXXX de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"
Carepa-Antioquía.

Ref: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.037-BASPC17-2021, CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".**

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXXXX (oferente) garantiza el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En caso de que el servicio resulte deficiente, o el vehículo no pase la revisión, el oferente se compromete a efectuar nuevamente la revisión técnico-mecánica cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas, en un término no mayor a TRES (03) días calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

Cordialmente,

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
Atentamente,
FIRMA:
POSTFIRMA

HASTA AQUÍ LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 037-BASPC17-2021 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REVISION TÉCNICO MECÁNICA, DE EMISIÓN DE GASES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO; CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17" CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA".

CR. HERNANDO ENRIQUE PEÑA PONCE
Gerente del Proyecto

TC. HENRY GIOVANNI LÓPEZ TUNJO
Comandante y Ordenador del Gasto del BASPC17

AS. JUAN SEBASTIÁN BRIÑEZ HERNÁNDEZ
Asesor Económico del BASPC17
Comité Económico Estructurador

AS. LEIDY OLAYA CALDERÓN
Asesora Jurídica del BASPC17
Comité Jurídico Estructurador

CP. JHONIER ALEXANDER GIRALDO CAICEDO
Comité Técnico Estructurador

ST. JORGE IVÁN VÁSQUEZ CORREA
Oficial de Contratación del BASPC17